



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 5668/15

Res. 58/16

ACTA N° 40, de fecha 3 de febrero de 2016.

VISTO: La solicitud de la Dirección del Programa de Educación Básica, sobre la necesidad de realizar un Llamado a Aspiraciones a efectos de conformar un Registro de Aspirantes Docentes en el Área 538C – Informática para los Centros Educativos Comunitarios;

RESULTANDO: que de fs. 2 a 4 lucen los Perfiles y Bases propuestas para el presente Llamado;

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación por parte de este Consejo del Perfil, Bases, Llamado e integración del Tribunal;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto los Órdenes de Prelación anteriores al presente Llamado, con excepción de lo dispuesto por Resolución N° 2074/15, Acta N° 35, de fecha 9/12/15- Expediente N° 6695/15.
- 2) Aprobar el Perfil para conformar un Registro de Aspirantes Docentes en el Área 538C – Informática para los Centros Educativos Comunitarios:
 - Profesor de Informática.
 - Formación Terciaria no Universitaria en Áreas afines, de al menos dos años como Tecnólogo en Informática.

- Formación Universitaria en:

- a) Ingeniero en Computación
- b) Ingeniero en Sistemas de Computación
- c) Analista Programador
- d) Analista en Computación o equivalente
- e) Licenciado en Computación

SE VALORARÁ:

- Experiencia en Proyectos Educativos Innovadores.
- Experiencia en trabajo comunitario con jóvenes.
- Experiencia de trabajo en equipo.
- Experiencia en trabajo en proyecto.

Funciones que corresponden a los docentes del Área 538C –Informática:

- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo del Centro al que pertenece.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos por el proyecto.
- Diseñar e implementar una estrategia dirigida a la identificación y convocatoria de los jóvenes que participan de esta propuesta educativa.
- Garantizar que el diseño de los espacios formativos de lugar a la generación de aprendizaje en relación tanto con las dimensiones como con las capacidades que con esta propuesta se quiere desarrollar.
- Asegurar que los espacios formativos efectivamente se desarrollen.
- Cooperar con la identificación de oportunidades del relacionamiento intra e inter institucional con otros equipos que estén desarrollando proyectos similares.
- Fomentar el contacto y el trabajo educativo con la comunidad donde se



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

encuentra inserto el Centro Educativo Comunitario.

- Trabajar con los referentes familiares para garantizar todas las instancias necesarias que promuevan el desarrollo integral del joven pudiendo compartir el proceso educativo.

- Participar de instancias de formación/capacitación.

3) Autorizar un Llamado a Aspiraciones para conformar un Registro de Aspirantes en el 538C – Informática para los Centros Educativos Comunitarios.

4) Aprobar las Bases que a continuación se detalla:

1era. Etapa: se realizará la evaluación de la “Relación de Méritos”, estableciendo un orden de Calificación. Para pasar a la siguiente Etapa deberán alcanzar al menos 40 puntos de un total establecido de 70 puntos.

2da. Etapa: se realizarán las entrevistas a los aspirantes que pasen la 1era. Etapa sobre temas inherentes a la función. Los entrevistados pasarán a integrar un registro de Aspirantes si alcanzan al menos 15 puntos de los 30 asignados a esta Etapa.

Deméritos:

Hasta 5 puntos menos en el total del puntaje obtenido por el Aspirante.

Consideraciones Generales

- No se admitirán inscripciones condicionales.
- Las funciones previstas podrán ser ampliadas de considerarse pertinente por el Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- La inscripción al presente Llamado no otorga al aspirante el derecho a la provisión de las horas a la cual aspira.

- En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por el Estatuto del Funcionario Docente, en relación a tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.

- Los recursos contra el presente llamado no tendrán carácter suspensivo.

- Las notificaciones y publicaciones se realizarán exclusivamente a través de la página Web (<http://www.utu.edu.uy>) constituyéndose en un medio válido, aceptado por el Aspirante, al inscribirse al Llamado.

Inscripciones se recibirán en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana – Departamento de Selección y Promoción - Sección Aspiraciones (San Salvador N° 1674 Of. 39 – Tel. 2410.92.70 Fax. 2412.14.27), en el horario de 9 a 13 horas del 16/02/16 al 26/02/16.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

Cédula de Identidad vigente y fotocopia.

Credencial Cívica original y fotocopia.

Carné de Salud vigente y fotocopia.

Carpeta de Méritos con “Relación de Méritos” debidamente foliada y toda la documentación probatoria de los méritos solicitados, con originales a la vista.

El formulario de inscripción tendrá valor de Declaración Jurada, por lo que cualquier inexactitud en la misma, determinará la no inclusión del Aspirante en el Registro o su eliminación.

5) Designar a las siguientes personas para integrar el Tribunal:

- Insp. GONZALO PASTOR

- Prof. ALICIA SANTESTEVAN

- Prof. RUBEN PINTOS

6) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en Prensa y



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

página web y siga al Programa de Gestión Humana – Departamento de Selección y Promoción – Sección Aspiraciones para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/lq

